

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA GENTIMOS LINEA

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el Sr. Presidente de una Agrupación de Jurados mixtos exponiendo que, ante la resistencia de determinados Vocales para asistir a los juicios, motivadora de multitud de suspensiones de actos señalados en primera convocatoria, lo que obliga a un perjuicio grande y gastos innecesarios a las partes sin causa que lo legitime, ha decidido, a fin de salvar dicha dificultad, señalar para el mismo día en primera y segunda convocatoria con una hora de diferencia cada uno de los juicios, con lo que se evita el trastorno y gastos superfluos a las partes, que, de tal suerte, solo tienen que acudir un solo día a la localidad donde el Jurado actúe, resolución que somete a la decisión del Ministerio.

Examinado el asunto de que se trata, hay que entender altamente plausible la medida adoptada por el indicado Sr. Presidente de la Agrupación de Jurados mixtos; pero por la importancia del caso y por las repeticiones que del mismo pudieran darse, es de interés que se aborde de manera general y se dicte la disposición pertinente resolutoria del asunto para lo sucesivo.

No hay más antecedentes respecto del plazo que debe de mediar entre las citaciones de primera y segunda convocatoria para la reunión de los Jurados mixtos, en cualquiera de sus cometidos, que el precepto del artículo 18 del Reglamento-tipo de 8 de noviembre de 1927, que señala que las papeletas de citación se repartirán, por lo menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación al acto a que se refieran.

La fiel observancia de tal prescripción conduce en la práctica, en

múltiples ocasiones, a que lo sustancial de la institución resulte ineficaz y baldío, o, a lo menos, produzca daños y quebranto, en menoscabo del ejercicio de legítimas acciones, principalmente para los trabajadores, y de la efectividad de los derechos que de ellas dimanar.

Así sucede cuando los reclamantes en materias de derecho privado residen fuera de la localidad donde el Jurado tiene su sede. Ellos y los testigos de que pretenden valerse han de hacer, a su costa, el viaje, y han de subvenir a la estancia en el lugar donde el Jurado radique. Esto significa una merma, a veces considerable, del importe de la reclamación. Si el viaje ha de repetirse, en ocasiones, agota la cuantía a que la reclamación asciende, y obliga a desistir de ella al que la produjo. Sólo el anunciarlo pone de manifiesto la necesidad urgente del remedio.

Y el mal se agrava porque se le añade un daño moral que no hay justificación que lo ampare, cuando lo estéril del gasto y lo sensible de la disminución de la efectividad del derecho se saben ocasionados «por resistencia sistemática» intolerable.

De ahí que, como antes se con-signa, sea menester ponerlo coto, y para ello,

Este Ministerio ha dispuesto, con carácter general, que cuando cualquiera de las partes afectadas por una reclamación de naturaleza privada promovida ante los Jurados mixtos resida fuera de la localidad donde está domiciliado el Jurado, en las citaciones correspondientes se fije el mismo día para la asistencia en primera y segunda convocatoria, con el intervalo de dos horas entre una y otra.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 25 de marzo de 1936.=Enrique Ramos.=Sr. Director general de Trabajo.

(Gaceta 1 abril 1936).

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 1936.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando otro del Ilmo. Sr. Director general de Administración local, en el que participa que la Sala primera del Tribunal de Cuentas de la República ha dictado fallo absoluto, con fecha 2 de enero, en la cuenta definitiva de fondos provinciales correspondiente al año 1930, rendida por el Depositario D. Dionisio Martín.

Autorizar al Sr. Arquitecto para que, tan pronto como se lo permitan las demás obligaciones propias de su cargo, forme el proyecto y presupuesto para la construcción de un nuevo cementerio en Villahoz, y un edificio con destino a Escuelas de niños y niñas y casas-viviendas para los Maestros en Villasandino, a calidad de que los respectivos Ayuntamientos le abonen las dietas que devengue.

Autorizar a D. Francisco Ferre, Médico militar, y a D. Tomás Rodríguez, Licenciado en Medicina y Cirugía, para realizar prácticas en la Sección de Cirugía del Hospital provincial por un período de tiempo que no podrá exceder de un año.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada con satisfacción de las manifestaciones del señor Díez Pérez de haber asistido al acto celebrado en Quintanar de la Sierra, con motivo de la inauguración de un grupo escolar, y que se den las gracias al Ayuntamiento por las atenciones dispensadas al representante de esta Diputación.

El Sr. Presidente dió cuenta de

haber reunido a la Comisión de Iniciativas ferroviarias en la que, después de un cambio de impresiones acerca del estado en que se encuentra el asunto relativo a la construcción del último trozo del ferrocarril Madrid-Burgos, en cuyas obras podría darse ocupación a gran número de obreros, se convino en que se hiciesen gestiones cerca del Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, y que se trasladase una Comisión a Madrid al objeto de conseguir que se anunciase la subasta del citado trozo de ferrocarril, y la Comisión acordó quedar enterada y facultar al Sr. Presidente para que, en el momento que lo considere oportuno, designe la Comisión que haya de ir a Madrid, la cual podrá al propio tiempo gestionar algunos de los asuntos que tenga pendientes la Diputación.

Reclamar datos para resolver el expediente instruido a instancia de Argimira López, de Mudóval, solicitando se la entregue su hija María Mercedes, asilada en la Casa de Caridad.

Hacer presente a D. Federico Martínez, de Salas de los Infantes, que aun lamentándolo mucho, no es posible concederle la pensión que solicita para su hija Esther, por no existir vacante ninguna beca ni cantidad en presupuesto para esta clase de gastos.

Adjudicar definitivamente la subasta de construcción de un edificio de nueva planta con destino a las Hermanas de la Caridad que prestan sus servicios en el Hospital provincial, a D. Juan Usabiaga Aramburu, en la cantidad de pesetas 44.928.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda una instancia presentada por D. Félix Masa, don Valeriano Cantero y D. Braulio Miguel, vecinos de Cogollos, solicitando se les otorgue un nuevo contrato en el que figuren los exponentes como arrendatarios de

unas fincas propiedad de esta Corporación.

Aplazar por ahora el anuncio de nueva convocatoria para la provisión de la plaza de Delineante de la Sección de Obras y Vías provinciales.

Conceder a D. Leopoldo Centeno una subvención de 1.000 pesetas para poner término a las excavaciones que está llevando a cabo en el Castillo de esta ciudad, y que se abone en dos meses.

Ratificar el acuerdo autorizando a las Juntas vecinales de Landraves, Pradilla de Hoz de Arreba y Hoz de Arreba para construir directamente el camino de que son peticionarias.

Hacer presente al Alcalde de Cascajares de Bureba que ya se han tomado los datos de campo para la redacción del proyecto del camino vecinal de dicho pueblo al kilómetro 75 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus.

Que se incluya en el grupo segundo a) del plan provincial, el camino vecinal que, partiendo de la estación del ferrocarril Santander-Mediterráneo en Moneo y cruzando por el pueblo, vaya a empalmar a la carretera del Estado de Cereceda a Laredo, en su kilómetro 20, solicitado por el Ayuntamiento de Aforados de Moneo.

Hacer presente al Alcalde de Moradillo de Sedano, como contestación a su instancia, que se están tomando los datos de campo para proceder a la redacción del proyecto del camino vecinal de «Sedano por Moradillo y Quintanoma a la carretera de Saldaña a Masa.»

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Fresno de Riotirón, sobre que la Diputación se haga cargo de la conservación del camino municipal de dicho pueblo a la carretera de Tormantos por Belorado a Pradoluengo.

Quedar enterada de haberse incautado el Estado del camino vecinal de Quintanar de la Sierra a Neila.

Comunicar a la Sociedad de Obreros de la Industria y del Campo, del Valle de Mena, el informe emitido por la Dirección de Obras y Vías provinciales en la instancia que han dirigido relacionada con la ejecución de obras de un camino vecinal.

Comunicar al Ayuntamiento de Poza de la Sal el informe emitido por la Dirección de Obras provinciales en la instancia que ha dirigido relacionada con la construcción de un puente.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a caminos vecinales y carreteras provinciales a D. Isaias Alonso, de La Vid de Bureba; D. Vicente Marín, de Cabilia; D. Antonino Palacios, de Villagonzalo-Pedernales; D. Eloy España, de Miranda de Ebro; D. Marciano Edo, de Aranda de Duero;

D. Modesto Blanco, de Mecerreyes; D. Miguel González, de Villafruela; D. Honorato del Río, de Salas de los Infantes; D. Emilio Quemada, de Treviño; D. Manuel Revillas, de Vallejo de Mena; don Pablo González, de Cueva de Juarros; D. Federico Fernández, de Solas de Bureba, y D. Higinio Núñez, de Rublacedo de Arriba.

Conceder a D. Federico Alonso, de La Puebla de Arganzón, contratista de los acopios de piedra con destino a la carretera de La Puebla de Arganzón a Cucho, una prórroga de dos meses como máximo para el cumplimiento de su compromiso.

Que se entregue a Tomás Rey Calvo, de Sarracín, su hija Hilariá, asilada en la Casa de Caridad, y a Rodrigo Santamaría, de Castrillo de la Reina, su nieto Diego Santamaría.

Aprobar las cuentas que remite el Sr. Presidente de la Diputación de Madrid, por gastos causados en la Sala de observación del Hospital provincial, de los presuntos dementes Lucía Guerrero, de Huerta de Rey, y José Claraco, de Aranda de Duero.

Aprobar la determinación del señor Presidente, por la que dispuso el ingreso en la Casa de Caridad de Pedro Clemente, de Miranda de Ebro, a calidad de ingresar previamente en la Caja provincial la cantidad de 500 pesetas.

Que pase a ocupar el número que la corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Rufina Saldaña, de Carcedo de Burgos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Señalar el día 3 del próximo mes de abril, y hora de las doce, para celebrar la primera sesión del mes.

Burgos 27 de marzo de 1936.—
El Presidente, Felipe Vitores. —
El Secretario, Amancio Ortega.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Por el Letrado D. José Ramón de Juana, en nombre y representación de D. Albano Pérez Méndez, mayor de edad, empleado y vecino de Miranda de Ebro, se ha iniciado ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo sobre anulación del acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 27 de febrero de 1936, que acordó el cese del recurrente como empleado del repetido Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 26 de marzo de 1936.—
Amando Fernández Soto

Por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto se ha iniciado e interpuesto ante este Tribunal, a nombre de D. Inocencio Zaldívar Mateo, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, por el que destituyó al recurrente del cargo de Vigilante de arbitrios, de fecha 27 de febrero último.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 26 de marzo de 1936.—
Antonio María de Mena.

Por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto se ha iniciado e interpuesto ante este Tribunal, a nombre de D. José González Retes, recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, por el que destituyó al recurrente del cargo de Vigilante de arbitrios, de fecha 27 de febrero último.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 26 de marzo de 1936.—
Antonio María de Mena.

Por el Procurador D. Moisés Maroto, en nombre y representación de D. Damián Labargo Serrano, mayor de edad, y vecino de Briviesca, se ha formulado ante este Tribunal Provincial recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de su vecindad, en sesión de fecha 24 de febrero de 1935 que acordó el cese del recurrente en el cargo que venía desempeñando como empleado municipal.

En cumplimiento de lo que regulan las disposiciones vigentes en la materia, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 4 de abril de 1936.—
Amando Fernández Soto.

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital, y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma

Certifico: Que por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto, en nombre y representación de D. Eleuterio Arin Marroquin, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en fecha 27 de febrero de 1936, que ordena el cese del recurrente en el cargo que venía desempeñando; habiéndose acordado por el Tribunal se publique el presente

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Burgos a 26 de marzo de 1936.—El Secretario de Sala, Rafael Dorao.

Por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto, en nombre y representación de D. Antonio Oquina Cerezo, mayor de edad, empleado y vecino de Miranda de Ebro, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 27 de febrero del corriente año, que acordó el cese del recurrente como empleado de referido Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 26 de marzo de 1936.—
Amando Fernández Soto.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Hasta las trece horas del día 29 de abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas, y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme con macadam de piedra silícea y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 80,351 al 83'350 de la carretera de tercer orden de Carrión de los Condes a Lerma, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.028'05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro (4) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas 50 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abri-

la no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (*Gaceta* del 25).

Burgos 6 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de...

provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de

Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente).

Hasta las trece horas del día 29 de abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5 al 7 de la carretera de tercer orden de Cereceda a Laredo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 32.111'29 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres (3) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 963 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas 50 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (*Gaceta* del 25).

Burgos 6 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm..., con domicilio en... (pro-

vincia de...), calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de...

provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente).

Hasta las trece horas del día 29 de abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme con macadam de piedra silicea y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 43 al 44,500 de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, cuyo presupuesto de contrata asciende a 55.848'43 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro (4) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 1.675 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Bur-

gos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas 50 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (*Gaceta* del 25).

Burgos 6 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de...

provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites le-

gales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Villafruela.

El Ayuntamiento, en sesión del día 5 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para el concurso público relativo a la gestión recaudatoria afianzada de los derechos del arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza, durante seis meses, contaderos desde el día 1.º de julio próximo, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse en la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Villafruela 7 de abril de 1936.—El Alcalde, Eugenio Alonso.

Alcaldía de Arija.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria de 30 de marzo último, por unanimidad acordó, previos los trámites legales, la enajenación en venta de una parcela de terreno del común de 1.500 metros cuadrados, para destinarla a viviendas de familia de la clase humilde, sin hacer constar de momento el sitio de la expresada parcela.

Contra este acuerdo pueden presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha del presente anuncio, transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Arija 8 de abril de 1936.—El Alcalde, Demetrio Arnáiz.

Alcaldía de Merindad de Cuesta-Urria.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Diez-Cuevas

Ruiz, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Angel Diez-Cuevas Ruiz, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Angel Diez-Cuevas Ruiz se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Angel Diez-Cuevas Ruiz para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Diez-Cuevas Ruiz.

El repetido Angel Diez-Cuevas Ruiz es natural de Pradolamata, hijo de Justo y de Engracia y cuenta 35 años de edad, sus señas eran cuando se ausentó de pelo negro, color moreno, ojos negros, barba redonda y nariz, boca y estatura regulares.

Merindad de Cuesta-Urria 21 de marzo de 1936.—El Alcalde, Manuel Martínez.

Alcaldía de Cerezo de Río Tirón.

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de los arbitrios municipales sobre carnes y bebidas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cerezo de Río Tirón 5 de abril de 1936.—El Alcalde, Honorio González.

Ayuntamiento de Valluércanes.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, se abre concurso para que toda persona que perteneciendo al Cuerpo de Secretarios desee desempeñarla, pueda dirigir instancia documentada al Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de quince días, advirtiéndose que esta provisión es interinamente hasta que se celebre el concurso para proveerla en propiedad, cuya documentación se tiene remitida a la Superioridad.

Valluércanes 7 de abril de 1936.—El Alcalde, Miguel Ruiz.

Alcaldía de La Piedra.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 80 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos.

Los solicitantes presentarán sus instancias en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en esta Alcaldía y en pliego de la clase octava; transcurrido el plazo indicado, se dará la plaza al que mejores garantías ofrezca.

La Piedra 28 de marzo de 1936.—El Alcalde, Ildefonso Vicario.

Alcaldía de Berlangas de Roa.

Se halla vacante la plaza de Recaudador y Agente Ejecutivo de los impuestos municipales, sacándose a concurso por primera vez por el plazo de quince días, con el 3 por 100 de premio de cobranza, siempre que se sujete a las condiciones establecidas por acuerdo corporativo.

Los aspirantes a ella podrán solicitarlo ante esta Alcaldía, en el plazo indicado, sin perjuicio de formalizar el contrato con el Ayuntamiento cuando no se inste con arreglo a aquéllas.

Berlangas de Roa 27 de marzo de 1936.—El Alcalde en cargos, Lucas Camarero.

Delegación Marítima de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Relación nominal filiada del inscrito de este Distrito que cumple los 20 años de edad en el próximo de 1937, formada con arreglo al artículo 38 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y levantada por orden de la fecha de su respectivo nacimiento, a partir del día 26 de octubre de 1917 que resultó del sorteo celebrado por la Junta Central del Alistamiento para ser to-

mada como punto de partida en la numeración de los comprendidos en el presente alistamiento.

Folio 11.—186-935. José Luis Sobrón González, hijo de Dionisio y Felicidad, natural de Burgos, nació el día 25 de febrero de 1917, a la hora de la una.

Santa Cruz de Tenerife 1 de abril de 1936.—El Jefe del Registro, Manuel Montojo.

Anuncios particulares

ELECTRA DE BURGOS, S. A.

Se convoca a Junta general de accionistas, que se celebrará el día 29 de abril y hora de las doce de su mañana, para dar a conocer Memoria y Balance del ejercicio de 1935.

Para poder asistir a esta Junta habrá de solicitarse con cuarenta y ocho horas de antelación papeleta de asistencia, con exhibición de los títulos que se posea o del resguardo de su depósito en el Banco o establecimiento de crédito.

Burgos 15 de abril de 1936.—El Gerente-Director, Severino Bello Lasierra.

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

4-8

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

4

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2'50 por 100 anua
En imposiciones a plazo de seis meses	3 id.
En imposiciones a plazo de un año	3'50 id.
En cuentas corrientes a la vista	1'25 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1934	17.265.748'02
En 30 de junio de 1935	20.429.077'70